ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD COMO ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA ADELANTAR UN PROCESO DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
GRUPO DE IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS Y ESTRATEGIAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

El presente documento contiene todos los lineamentos y documentos de orden técnico y legal que permita la celebración de un convenio de asociación en el marco del artículo 5º del Decreto 092 de 2017 y artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, cuyo objeto versa sobre: "*Aunar esfuerzos Técnicos y Recursos Económicos y Humanos para realizar Implementación de Acciones para la Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos relacionado con la Estrategia de Pago por Servicios Ambientales "PSA" en el Municipio de Jamundí - Valle del Cauca*" y Por lo anterior se deberá atender de manera integral las condiciones en este documento expuestas para la consecución de la finalidad perseguida.

Plan Anual de Adquisiciones: El servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado con los números UNSPSC, así:

UNSPSC	DESCRIPCION		
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
77101700	Servicios medio ambientales	Gestión medioambiental	Servicios de asesoría ambiental
77101600	Servicios medio ambientales	Gestión medioambiental	Planeación Ambiental
77101500	Servicios medio ambientales	Gestión medioambiental	Evaluación de impacto ambiental

CAPÍTULO I
ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar aplicación a las disposiciones del artículo 5° del Decreto Reglamentario No. 092 de 2017, se efectuará un análisis sólo para el sector de los organismos sin ánimo de lucro, pero tratando de abarcar algunos de los aspectos, que este estudio del sector trae para la contratación que se rige por Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, por lo tanto, el presenta análisis busca conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

A. ASPECTOS GENERALES: Este punto incluye los diferentes contextos relacionados con el objeto del Convenio de Asociación a desarrollar, tales como el ambiental, económico, técnico y regulatorio, entre otros.

1. CONTEXTO AMBIENTAL

Los ecosistemas estratégicos garantizan la oferta de bienes y servicios ambientales, esenciales para el desarrollo humano sostenible del país. Estos ecosistemas se caracterizan por mantener equilibrios y procesos ecológicos básicos tales como: la regulación del clima y del agua, realización de la función de depuradores del aire, agua y suelos y la conservación de la biodiversidad.

No obstante, la importancia de estos ecosistemas estratégicos para la supervivencia de nuestras comunidades y su vulnerabilidad al desequilibrio ecológico, actualmente sufren procesos de alteración y degradación por el uso irracional de sus recursos bióticos y físicos y la implementación de actividades agrícolas y ganaderas inadecuadas.

En respuesta a las presiones ejercidas sobre las áreas y ecosistemas surge la conservación de ecosistemas estratégicos, como una medida mundialmente eficaz que garantiza la permanencia de la biodiversidad, asegurando así el aprovisionamiento de sus bienes y servicios.

En el diagnóstico ambiental realizado por la CVC para construir el Plan de Acción 2020 – 2023 se priorizó el Municipio de Jamundí; se determinó que es necesario continuar con la intervención de acuerdo con las problemáticas ambientales, diagnostico ambiental y social que vienen causando las actividades productivas que están asentadas en las áreas y ecosistemas estratégicos de estas cuencas, con el objetivo de continuar implementando y fortaleciendo la estrategia de reconocimiento de incentivos económicos para reducir riesgos ambientales, cambio en el uso del suelo y promocionar la conservación de áreas y sistemas estratégicos para aumentar los beneficios de los bienes y servicios ecosistémicos.

Entre las diferentes alternativas de conservación de ecosistemas estratégicos el concepto de Pago por Servicios Ambientales (PSA) constituye entre otras herramientas de conservación, una solución promisoria a este problema que ha sido objeto de considerable interés durante los últimos años.

El Pago por Servicios Ambientales (PSA) es un mecanismo de compensación flexible, directo y promisorio, por medio del cual los proveedores de estos servicios reciben un pago por parte de los usuarios de los mismos. Los PSA en cuencas hidrográficas normalmente consideran la implantación de mecanismos de mercado para la compensación a los propietarios con el fin de mantener o modificar un uso particular del suelo que afecta la disponibilidad y/o la calidad del recurso hídrico; conde el Pago por Servicios Ambientales constituye un acuerdo con propietarios, poseedores y ocupantes de áreas estratégicas que generan servicios ambientales, les permiten desarrollar actividades de preservación y restauración en sus predios, contribuyendo así a la construcción de paz en estos territorios y a la conservación de los ecosistemas.

Para la CVC restaurar y conservar los bosques del valle geográfico, las montañas y paramos, que proveen, entre otros servicios ambientales, es uno de los compromisos prioritarios. A través de la implementación de este tipo de estrategias con las cuales se busca un cambio en el uso de los recursos naturales, motivando a los propietarios mediante los esquemas de PSA.

2. ASPECTO ECONOMICO

Las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro -ESAL- corresponden a dicho sector servicios o terciario de la economía, el cual es uno de los más desarrollados ya que de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país es por esto que lo abordaremos desde un contexto global para tener idea del papel del sector en nuestra economía nacional.

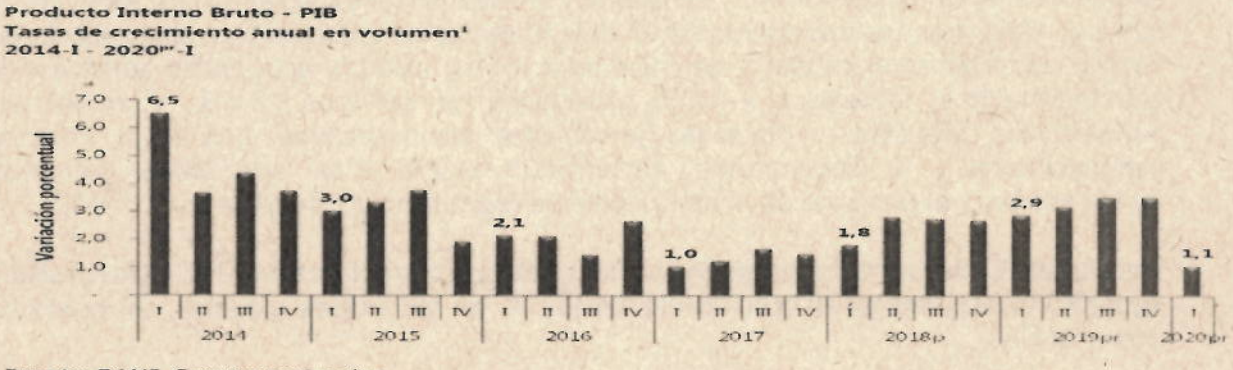


Figura 1. Tasa de crecimiento anual en volumen - DANE

Este subsector terciario, es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

Economía colombiana creció 9,3% durante octubre de **2022** y confirmó recuperación.

El año 2022 tuvo un crecimiento económico acelerado luego de la crisis del COVID-19, a pesar de una contracción temporal debida a las restricciones de movilidad en abril y las protestas y bloqueos en mayo que generó un alza en los precios de las materias primas. El crecimiento obedece al incremento en la movilidad a partir de la flexibilización en las medidas de contención desde el mes de mayo, el avance en el proceso de vacunación y el aumento en el gasto de los hogares. Sin embargo, se presentó una inflación del 5,26 % en noviembre.

Para agosto de **2022**, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (**DANE**) informó que el Índice de Seguimiento a la **Economía** (ISE) registró una variación del 13,2% y detalló que el Producto Interno Bruto (PIB) del país se ubicó en 12,9%.

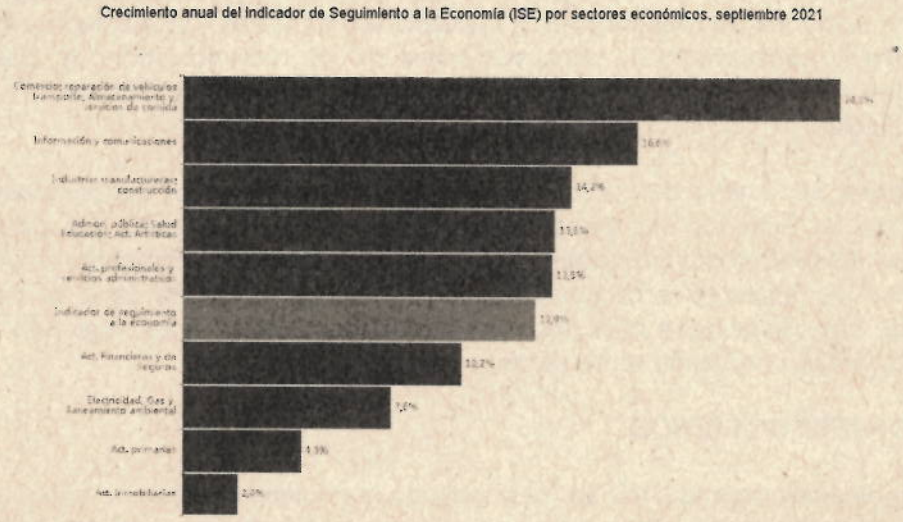
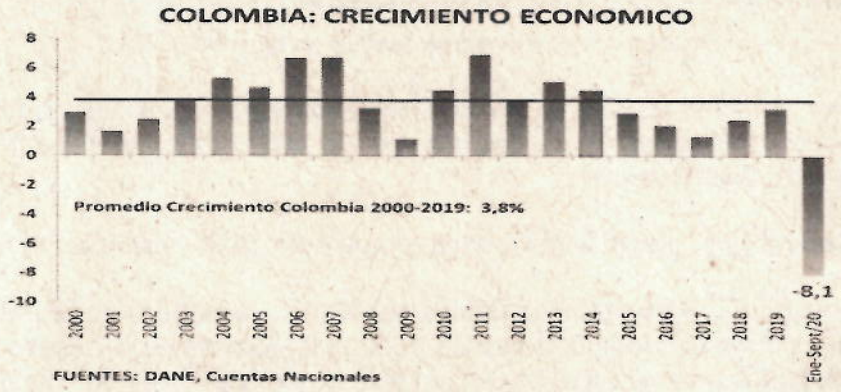


Figura 2. Indicador de Seguimiento a la Economía, cuentas nacionales, principales resultados de septiembre 2022 – DANE

En el año 2022 las actividades terciarias crecieron 14,2 %, el comercio fue la actividad que tuvo una variación positiva mayor, transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, registraron un crecimiento de 24,0 %. El sector de información y comunicaciones 16,6 %; administración pública y defensa, educación y salud, y actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios 13,6 %; y actividades profesionales, científicas y técnicas y servicios administrativos 13,5 %, la industria manufacturera y la construcción aumentaron 14,2 %. Las actividades primarias, agropecuarias y explotación de minas y canteras registraron un crecimiento de 4,3 %.

Las exportaciones aumentaron en un 43,5% en relación con octubre de 2022; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 90,1% en las ventas externas del grupo de Combustibles.



El contexto socioeconómico de aplicación de este proyecto se enfoca en comunidades ubicadas en áreas estratégicas donde se realiza selección y priorización de beneficiarios del incentivo (propietarios, poseedores u ocupantes) siempre y cuando cumplan con las obligaciones suscritas en el acuerdo. Los incentivos están destinados a la conservación como oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el desarrollo humano sostenible en la región.

Estos ecosistemas se caracterizan por mantener equilibrios y procesos ecológicos básicos tales como: acciones de preservación y restauración en áreas y ecosistemas estratégicos. Se incentiva la conservación y usos sostenible de los recursos hídricos, basados en la premisa que resalta los recursos hídricos como un componente altamente valioso para cualquier Nación.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro "ESAL", son identificadas por las comunidades como aliadas, con un histórico de generación de confianza, a quienes las puertas de los propietarios, poseedores u ocupantes se encuentran abiertas y los senderos claros para la construcción de alianzas económicas y de esfuerzos humanos para el desarrollo de propuestas, con respecto a otro tipo de entidades o instituciones que han medrado la cordialidad, antaño percibida entre estos.

3. CONTEXTO TÉCNICO

En el Plan de Acción de la CVC se ha priorizado la implementación de esquemas de PSA como una herramienta de promoción de la conservación de los ecosistemas estratégicos en las comunidades locales que habitan estos territorios. El Municipio de Jamundí, ha

venido desarrollando desde el año 2021 la formulación e implementación del esquema de pagos por servicios ambientales en la zona rural del municipio, apoyándose para la financiación de este esquema en los recursos disponibles conforme al artículo 111 de la Ley 99 de 1993, asociados al 1% de los recursos corrientes del ente territorial. El propósito principal de este esquema no es solo la conservación de los ecosistemas estratégicos que garantizan el abastecimiento de servicios ecosistémicos claves para el municipio, sino que busca de manera importante, actuar como una barrera social, económica y ambiental, ante el progreso de los cultivos de uso ilícito y actividades asociadas que vienen creciendo de manera importante en la última década en la zona rural del municipio.

El esquema de PSA de Jamundí, hasta ahora ha permitido la consolidación de 8 nodos que agrupan a 84 familias beneficiarias que están conservando 849 Ha de ecosistemas estratégicos y que desde el año 2022 la alcaldía municipal de Jamundí, solicitó el acompañamiento técnico y financiero de la CVC para el fortalecimiento del esquema de PSA del municipio, este proceso permitió la consolidación de la mesa técnica de PSA del municipio de Jamundí, un espacio de articulación institucional para el fortalecimiento del esquema, además se incorporaron recursos mediante el Convenio No. 155 de 2022, para el fortalecimiento del esquema con un importante énfasis en el fortalecimiento de los negocios verdes; teniendo siempre como actor principal a la alcaldía municipal y a los nodos que representan las comunidades quienes han liderado el proceso desde el primer momento.

La articulación institucional entre la corporación y la alcaldía tiene como propósito principal fortalecer las actividades que promuevan el desarrollo de los negocios verdes como formas alternativas de producción en las áreas y ecosistemas estratégicos, ya que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible ha instruido que los negocios verdes y los esquemas de PSA deben ser estrategias que se desarrollen de manera articulada, buscando que ambas se fortalezcan y generen círculos virtuosos que permitan el crecimiento endógeno de las comunidades en donde se desarrollan este tipo de proyectos.

4. CONTEXTO REGULATORIO

El Marco regulatorio para la siguiente contratación se enmarca en lo siguiente:

Reglamentación	Contenido
Medio Ambiente	
Ley 23 de 1973	*Artículo 7* establece: "El gobierno nacional podrá crear incentivos y estímulos económicos para fomentar programas e iniciativas encaminadas a la protección del medio ambiente".
Ley 99 de 1993	Por el cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, se organiza el Sistema Nacional Ambiental SINA. *Artículo 43*, estableció lo referente a las tasas por utilización de aguas. Señala que la utilización de aguas por personas naturales, jurídicas, públicas o privadas dará lugar al cobro de tasas fijadas por el gobierno, que se destinarán al pago de los gastos de protección y renovación de los recursos hídricos. El parágrafo primero establece "Todo proyecto que involucre en su ejecución el uso del agua, tomada directamente de fuentes naturales, bien sea para consumo humano, recreación, riego o cualquier otra actividad industrial o agropecuaria, deberá destinar no menos del 1% del total de la inversión para la recuperación, preservación y vigilancia de la cuenca hidrográfica que alimenta la respectiva fuente hídrica" *Artículo 111*, declaró de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación del agua que surte los acueductos municipales y distritales y ordenó hacer inversiones obligatorias para adquirir estas áreas. Inicialmente se reglamentó que los entes territoriales invirtieran el 1% de sus ingresos para adquirir dichas zonas.

Reglamentación	Contenido
Decreto 1900 de 2006	Desarrolla lo dispuesto en la Ley 99, estableciendo entre otros aspectos, que las inversiones deberán realizarse en la cuenca hidrográfica en el área de influencia del proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica que incluya la respectiva fuente hídrica de la que se toma el agua. La Ley 1450 de 2011 mediante la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014, modificó el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 estableciendo que los departamentos y municipios, así como los proyectos de construcción y operación de distritos de riego, deben dedicar un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de las zonas de provisión de agua o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales y define que los recursos se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de dichas zonas. Así mismo, las autoridades ambientales deberán definir las áreas prioritarias a ser adquiridas con estos recursos.
Decreto 1640 de 2012	Define los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos del país, de conformidad con la estructura definida en la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, y las comisiones conjuntas de cuencas hidrográficas en áreas de confluencia de jurisdicción entre las CAR y el Sistema de Parques Nacionales.
Decreto 953 de 2013	Reglamentó el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, donde se establece las directrices para la adquisición y mantenimiento de las áreas antes mencionadas y para la financiación de los esquemas de pagos por servicios ambientales.
Decreto 2099 de 2016	Modifica el Decreto 1900 de 2006, compilado en el Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible (Dcto. 1076 de 2015). En él se establece la posibilidad de utilizar mecanismos, tales como el pago por servicios ambientales, los acuerdos de conservación, bancos de hábitat, así como la aplicación en iniciativas de conservación para la implementación de las inversiones de no menos del 1%.
Decreto 870 de 2017	Tiene por objeto establecer las directrices para el desarrollo de los pagos por servicios ambientales y otros incentivos para la conservación que permitan el mantenimiento y generación de servicios ambientales en áreas y ecosistemas estratégicos, a través de acciones de preservación y restauración.
Decreto 1007 de 2018	Por el cual se modifica el capítulo 8 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la reglamentación de los componentes generales del incentivo de pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios en áreas y ecosistemas estratégicos que tratan el Decreto Ley 870 de 2017 y los artículos 108 y 111 de Ley 99 de 1993, modificados por los artículos 174 de la Ley 1753 de 2015 y 210 de la Ley 1450 de 2011.

5. CONTEXTO POLÍTICO - ADMINISTRATIVO

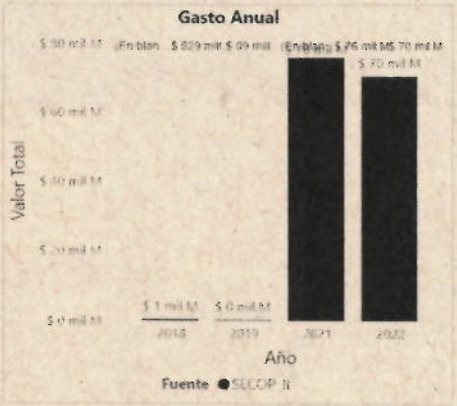
La CVC cuenta en el territorio del Departamento del Valle del Cauca, con cinco (5) subregiones: Norte, Centro, Sur, Pacífico Norte y Pacífico Sur; siendo la unidad de análisis en cada una de ellas, la cuenca hidrográfica.

La gestión por cuenca es una estrategia válida adoptada con el propósito de identificar y desplegar respuestas más específicas e integrales acordes con las características de las mismas.

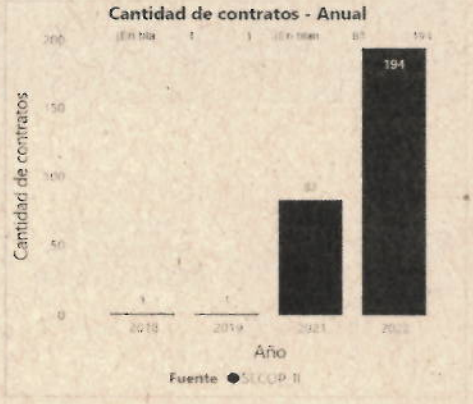
Las actividades en el marco del convenio se llevarán a cabo en predios rurales de la cuenca Jamundí priorizada por la CVC en el Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia 2023.

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

De acuerdo a la información generada por la herramienta de visualización del análisis de la demanda del MAE, la Corporación entre 2108 y 2022 realizó un gasto total de $146.933.531.676 en servicios medio ambientales, con un total de 279 contratos.



ILUSTRACION No. 1



ILUSTRACION No. 2

Ilustración 1. Gasto anual (2018-2022) en servicios medioambientales – gestión medio ambiental – servicios de asesoría ambiental
Ilustración 2. Número de contratos suscritos anualmente en la categoría servicios medioambientales – gestión medio ambiental – servicios de asesoría ambiental

Con base en la información del servicio requerido por la entidad, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) de los procesos de contratación con objetos similares al que hoy se requiere, entre os años 20220 y 2022, obteniéndose el siguiente cuadro:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Ejecutor	Objeto	Cuantía
COV 155 DE 2022	Convenio de Asociación	CVC - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	FUNDOCOL	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos con el fin de implementar esquemas de pagos por servicios ambientales - PSA por medio de la restauración y conservación en ecosistemas estratégicos en los municipios de Jamundí y Cartago Valle del Cauca	$200.000.000
COV 058 DE 2022	Convenio de Asociación	CVC - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	CORPORACIÓN PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL BIODIVERSA	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos con el fin de implementar la estrategia de incentivos a la conservación en ecosistemas estratégicos - PSA, en la cuenca Tuluá Valle del Cauca	$360.000.000
COV 219 DE 2022	Convenio de Asociación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	CORPORACIÓN PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES - MASBOSQUES	Implementar un esquema de Pago por Servicios Ambientales (PSA)	$904.712.885
COV 056 DE 2021	Convenio de Asociación	CVC - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	CORPORACIÓN PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL BIODIVERSA	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos con el fin de implementar actividades relacionadas con sensibilización y fortalecimiento de actores locales, compensación y mantenimiento de áreas en proceso de restauración en el marco de los incentivos a la conservación en ecosistemas estratégicos – PSA, en la cuenca Cali y en la cuenca Tuluá valle del cauca	$355.720.000

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Ejecutor	Objeto	Cuantía
COV CT 2020-000241	Convenio	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO - NARE	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EPM Y CORNARE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE CONSERVACIÓN, EN ESPECIAL, EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A FAMILIAS DE ÁREAS DE INTERÉS COMÚN EN LA REGIÓN DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO	$979.234.368
COV 068 DE 2020	Convenio de Asociación	CVC - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	CORPORACIÓN PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL BIODIVERSA	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos con el fin de implementar la estrategia de incentivos a la conservación en ecosistemas estratégicos - PSA en la cuenca Cali y Cuenca Tuluá (Paramo de las Hermosas) Valle del Cauca	$214.285.714

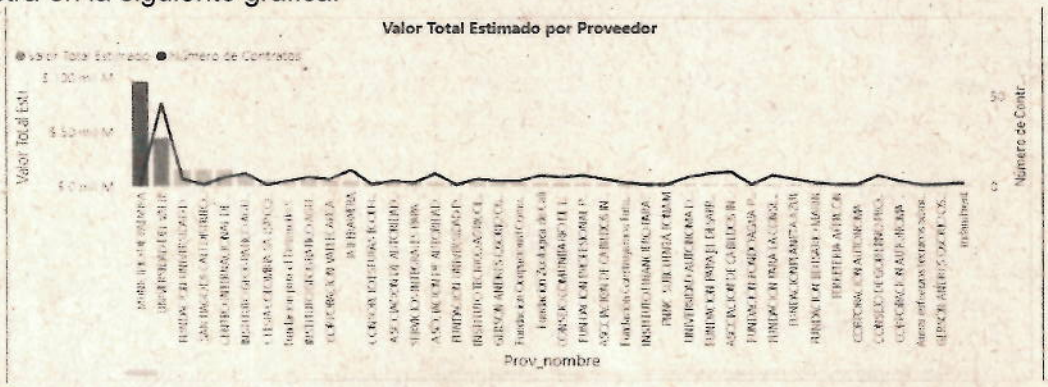
Analizando la información encontramos que FUNDOCOL ha desarrollado procesos similares en Pagos por Servicios Ambientales y acciones de conservación de biodiversidad en cuenca Jamundí.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

Se tendrán en cuenta los criterios que Colombia Compra Eficiente ha establecido para los estudios de la oferta cuando se realiza el análisis del sector, pero que, por ser un procedimiento especial, se simplificará el análisis de la oferta.

Con base en lo anterior, se identifican las ESAL cuya actividad económica está relacionada y han celebrado convenios con objetos similares al de la presente contratación, para ello se realizaron búsquedas en la herramienta de visualización de Análisis de la Demanda del MAE en la cual se obtuvo información para procesos realizados en los años anteriores con objetos similares o afines.

Para el Valle del Cauca se encontró que existen 667 proveedores que han realizado contratos con la CVC con objetos semejantes al del presente proceso. En total se han realizado 1009 contratos por un valor total de $169 mil millones de pesos tal como se muestra en la siguiente grafica.



Entre el posible proveedor se encuentra: FUNDOCOL por su amplia experiencia en Pagos por Servicios Ambientales y acciones de conservación de biodiversidad en áreas protegidas, en especial en la cuenca Jamundí del Municipio de Jamundí donde será ejecutado el objeto.

8. ESTUDIO DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERES DE LA ESAL

Se parte de la manifestación realizada mediante oficio dirigido a la CVC, por la entidad privada sin ánimo de lucro-ESAL FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES - FUNDOCOL, identificada con el Nit. No. 805.031.161-0 y quien expresa que dicha entidad, se encuentra en disponibilidad de aportar el 30% del valor total del Convenio de Asociación que se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones 2023, para lograr de manera conjunta el objetivo y/o las metas en él propuesto y deja constancia que el documento por el cual manifiesta su voluntad de comprometer el 30% del valor total del Convenio de Asociación, que dicho recurso proviene de recursos propios y de otros aportantes.

Así las cosas, se tendrán en cuenta los criterios que Colombia Compra Eficiente ha establecido para los estudios de la oferta cuando se realiza el análisis del sector, pero que por ser un procedimiento especial y contar con una ESAL que ya manifiesta inequívocamente el aporte a que hace referencia la norma, se simplificará el análisis de la oferta. Por lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto No. 092 de 2017, la ESAL que manifiesta interés debe ser una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con capacidad legal para asociarse y desarrollar conjuntamente con la CVC las actividades relacionadas con los cometidos que le asigna la ley a esta última, a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

9. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Al igual que cuando se analizó la oferta, se parte del hecho que existe la ESAL "FUNDOCOL", que puedan participar del proceso y en ese sentido y con base en los análisis anteriores, el mecanismo empleado para conocer los precios del mercado después de haber analizado las condiciones específicas de esta contratación, es el de revisión de precios histórico, para lo cual se han examinado los fenómenos económicos que han implicado fluctuaciones importantes año a año, siendo el referente al año 2020, 2021, 2022 con base en el cual se tuvo en cuenta las variación cambiaria, el precio del transporte terrestre de los insumos a utilizar en el desarrollo del objeto del contrato, el valor de los honorarios de los profesionales, así como el costo de las socializaciones y capacitaciones.

A partir de lo anterior, se identificaron los procesos de contratación referidos con objetos similares al servicio a contratar, así:

TABLA ESTUDIO DE LA DEMANDA

CONTRATISTA	OBJETO	TIPO	PLAZO	VALOR
CORPORACIÓN BIODIVERSA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE INCENTIVOS A LA CONSERVACIÓN EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS - PSA, EN LA CUENCA TULUÁ VALLE DEL CAUCA	Convenio de Asociación	129 días, en la vigencia 2022.	$285.714.286

CONTRATISTA	OBJETO	TIPO	PLAZO	VALOR
FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ESQUEMAS DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES – PSA POR MEDIO DE LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN LOS MUNICIPIOS DE JAMUNDÍ Y CARTAGO VALLE DEL CAUCA"	Convenio de Asociación	90 días, contados a partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021.	$514.285.715
CORPORACIÓN BIODIVERSA	"Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos con el fin de implementar la estrategia de incentivos a la conservación en ecosistemas estratégicos - PSA en la cuenca Cali y Cuenca Tuluá (Paramo de las Hermosas) Valle del Cauca"	Convenio de Asociación	99 días, contados a partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020.	$214.285.714

Teniendo en cuenta, los históricos de los procesos de contratacion en mención, relacionados con el objeto del convenio, se puede observar que el valor del contrato puede variar de acuerdo a las caracteristicas especificas de cada localizacion, el alcance de las actividades y las necesidades propias de cada territorio y por tanto, en relacion a lo anterior, de los tres (3) procesos consultados sin incluir contrapartida, se encuentra que el valor promedio de los convenios es de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($338´095.238.oo).

Así, para establecer el valor del presupuesto oficial se ha tenido en cuenta que los precios de referencia se ajustan a la zona y a las condiciones del proyecto, incluyendo de manera globalizada los costos de la mano de obra, los insumos a utilizar y el transporte terrestre requerido, se tienen además en cuenta las afectaciones del IVA y otros impuestos y/o deducciones. Es importante resaltar que, para el proceso, el histórico de contrataciones aplica teniendo en cuenta las características similares de los territorios donde se desarrollara el proyecto; sin embargo, no son plenamente comparativas ya que presentan variaciones en sus valores, toda vez que los servicios adquiridos por la Entidad varían, dependiendo el territorio donde se va a realizar el proyecto, por la unidad de medida y por la cantidad de personas u organizaciones beneficiadas, así como el tipo de compensación que se determine en el PSA, entre otros factores.

Se concluye entonces que, en el marco del contexto económico para implementar la estrategia de Pago por Servicios Ambientales en el Municipio de Jamundí, según la volatilidad de los precios, la situación atípica del mercado y el presupuesto asignado al área en la vigencia fiscal 2023 y todas las demás variables enunciadas anteriormente, estima en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200´000.0000,oo), tal como quedara analizado en el presupuesto del estudio previo

10. ANÁLISIS DE RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, los riesgos asociados al sector del proceso de contratación objeto del presente análisis, los cuales podrían llegar a presentarse durante todas las etapas del proceso de contratación, por lo anterior se evaluarán los riesgos y la

forma de mitigarlos, siguiendo los lineamientos del manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. Este análisis de realizará en el Capítulo II del Estudio Previo del presente documento.

CAPITULO II
ESTUDIOS PREVIOS
ANTECEDENTES

Es deber de la CVC, como entidad de control ambiental, velar por la preservación y conservación de los recursos naturales, así como dirigir, gestionar la protección, restauración y uso sostenible del ambiente, siendo necesario realizar la promoción de estrategias de instrumentos económicos como los incentivos a la conservación, basados en la autorregulación, autogestión y la adopción de cambios de mentalidad en el uso del suelo y de los recursos naturales.

Los ecosistemas estratégicos garantizan la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el desarrollo humano sostenible del país. Estos ecosistemas se caracterizan por mantener equilibrios y procesos ecológicos básicos tales como: la regulación del clima y del agua, realización de la función de depuradores del aire, agua y suelos y la conservación de la biodiversidad.

No obstante, la importancia de estos ecosistemas estratégicos para la supervivencia de nuestras comunidades y su vulnerabilidad al desequilibrio ecológico, actualmente sufren procesos de alteración y degradación por el uso irracional de sus recursos bióticos y físicos y la implementación de actividades agrícolas y ganaderas inadecuadas y por tanto, en respuesta a las presiones ejercidas sobre las áreas y ecosistemas, surge la conservación de ecosistemas estratégicos, como una medida mundialmente eficaz que garantiza la permanencia de la biodiversidad, asegurando así el aprovisionamiento de sus bienes y servicios.

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

En el diagnóstico ambiental realizado por la CVC para construir el Plan de Acción 2020 – 2023 se priorizó la cuenca Jamundí, en el Municipio de Jamundí, se determinó que es necesario intervenir por la problemática ambiental y social que vienen causando las actividades productivas que están asentada en las áreas y ecosistemas estratégicos de estas cuencas, con el objetivo de implementar una estrategia de incentivos económicos para reducir riesgos ambientales, cambio en el uso del suelo y promocionar la conservación de áreas estratégicas para aumentar los beneficios de los bienes y servicios ecosistémicos.

A la fecha, la Dirección de Gestión Ambiental desde el Grupo de Implementación de Instrumentos y Estrategias de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático de la CVC cuenta con avances significativos en la implementación de esquemas Tipo Pagos por Servicios Ambientales – PSA, en áreas estratégicas ubicadas en cuencas hidrográficas del Departamento como: Cali, Meléndez, Bolo, La Vieja, Amaime, Frayle y acciones de intervención en cuencas de importancia de interés ambiental como el complejo de Páramo de las Hermosas (páramo Las Domínguez y el páramo Chili- Barragán) y en Municipios como Palmira, Tuluá, Cartago, Florida y Dagua, los resultados de estas experiencias permiten concluir la necesidad de continuar generando acciones que impulsen la sostenibilidad de los esquemas de PSA, fortalecimiento de capacidades de los actores y operadores locales de estos esquemas, así como la implementación de acciones

concertadas y priorizadas por las comunidades y estratégicas por su aporte en la conservación, permitiendo así la consolidación de la estrategia y aportando a la conservación del capital natural del Departamento, de igual forma acompañar el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades involucradas en estos procesos.

Para la CVC, restaurar y conservar los bosques de las montañas, que proveen, entre otros servicios ambientales, el agua que nutre nuestras tierras agrícolas y calma la sed de nuestras ciudades, pueblos y veredas, es uno de los compromisos prioritarios. A través del comité de Gestión PSA Jamundí donde participan actores como la Alcaldía de Jamundí, Parques Nacionales Naturales y CVC, como también la concertación con las comunidades locales y entidades privadas y la implementación del esquema de Pagos por Servicios Ambientales en los 8 nodos que componen el esquema de PSA del Municipio de Jamundí.

Esta es una oportunidad para seguir fortaleciendo y beneficiando a las familias campesinas y beneficiarios de áreas priorizadas y ampliar las zonas de conservación por medio de los esquemas de Pagos por Servicios Ambientales "PSA", basados en el fomento de la participación y la cultura ambiental, que ofrezcan un abordaje integral de acompañamiento a las necesidades de la Corporación, de manera que se faciliten los procesos de contratación, administración y coordinación interinstitucional e intersectorial para los propósitos planteados anteriormente.

Para la vigencia 2023, se implementará la estrategia PSA en la cuenca Jamundí donde se va formalizar y hacer entrega de incentivos a la conservación con acuerdos PSA implementados a 180 hectáreas nuevas y se fortalecerán a las iniciativas y negocios verdes del territorio.

Por ello, se plantea la celebración de un proceso de convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro – ESAL, para implementar en las cuencas priorizadas la estrategia de Pagos por Servicios Ambientales, con el fin de ejecutar acciones y aunar esfuerzos cuyo enfoque garantice la vinculación de actores locales, ayude a armonizar acciones con otros actores institucionales en el territorio que puedan aportar desde su misión a la gestión ambiental y se realicen acciones de preservación y restauración de estas áreas y ecosistemas estratégicos para aumentar el capital natural en lo regional, nacional y mundial, como aspecto clave para el ajuste, la réplica y el escalamiento de la temática.

CAPÍTULO II
ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

1.1. OBJETO DEL CONVENIO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA REALIZAR IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS RELACIONADO CON LA ESTRATEGIA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES "PSA" EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DEL CAUCA"

1.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONVINIENTE

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES Y ACCIONES A REALIZAR	
ACTIVIDAD No. 1	Análisis cadena productiva negocios verdes.
DESCRIPCIÓN	Análisis participativo de la cadena de valor de las actividades productivas existentes en los nodos PSA (ganadería sostenible, agroecología, agricultura sostenible, turismo sostenible y recuperación de ecosistemas. Estas categorías hacen parte de las definidas en el Plan de Negocios Verdes 2022-2030) Las actividades que se desarrollan en el marco de este PSA tienen como prioridad la construcción comunitaria de todos los procesos esto implica que se deben hacer reuniones presenciales con los diferentes nodos y sus diferentes actores claves; también implica que se tengan en cuenta temas logísticos que afecten el presupuesto por actividad, tales como alquiler de espacios, refrigerios, o alimentación de los asistentes, transporte de las personas que van a participar de las jornadas de trabajo y el material necesario para desarrollar cada jornada. Para el caso específico de esta actividad debe realizarse al menos una reunión por nodo y al menos una reunión de articulación de los mismos.
PRODUCTOS	Cinco (5) informes, actividades productivas con análisis de su cadena de valor.
ACTIVIDAD No. 2	Fortalecimiento cadena de valor de los negocios verdes.
DESCRIPCIÓN	Fortalecimiento de la cadena de valor de cada actividad productiva (ganadería sostenible, agroecología, agricultura sostenible, turismo sostenible y recuperación de ecosistemas) en transición a negocios verdes a partir de la inversión de recursos económicos. El apoyo técnico debe tener en cuenta: - Apoyo en la implementación de Plan de Mejora de acuerdo a las necesidades y oportunidades identificadas en el proceso comunitario (insumos, herramientas, maquinaria, dotación, adecuación de senderos, señalética, paginas web, marqueting, energías renovables etc.) - Socializar y conectar con oportunidades publicas y privadas del orden regional y nacional. - Realizar campañas de promoción de los Negocios en los canales de comunicación de la CVC. - Realizar sondeos de mercado y oportunidades de encadenamientos productivos (Agroecologicos y turismo de Naturaleza) - Marqueting digital - Mesa departamental de negocios verdes.
PRODUCTOS	Cinco (5) cadenas de valor fortalecidas.
ACTIVIDAD No. 3	Asesoría técnica a los negocios verdes
DESCRIPCIÓN	Acompañamiento y asesoría técnica a las actividades productivas en transición a negocios verdes. Teniendo en cuenta que este esquema de PSA tiene como propósito el fortalecimiento de las comunidades locales, es importante que la comunidad a través de los nodos tenga espacios de construcción de la temática que se va a abordar en las horas de capacitación y asesoría. Para esto debe tenerse en cuenta los costos asociados al transporte de los participantes, los refrigerios y en general de toda la logística asociada a la definición de la temática y a las jornadas de capacitación.
PRODUCTOS	72 horas de asesoría y acompañamiento.

ACTIVIDAD No. 4	Análisis de potenciales encadenamientos productivos.
DESCRIPCIÓN	Análisis, definición e implementación participativa de potenciales encadenamientos productivos entre las diferentes actividades productivas de los integrantes de los nodos PSA. Las actividades que se desarrollan en el marco de este PSA tienen como prioridad la construcción comunitaria de todos los procesos, esto implica que se deben hacer reuniones presenciales con los diferentes nodos y sus diferentes actores claves. Esto implica que se tengan en cuenta temas logísticos que afectan el presupuesto por actividad, tales como el alquiles de espacios, refrigerios o alimentación de los asistentes, transporte de las personas que van a participar de las jornadas de trabajo y el material necesario para desarrollar cada jornada. Para el caso especifico de esta actividad debe realizarse al menos una reunión por nodo al menos una reunión de articulación de los mismos.
PRODUCTOS	# de encadenamientos productivos analizados, definidos e implementados.
ACTIVIDAD No. 5	Gira de intercambio
DESCRIPCIÓN	Gira de intercambio de experiencias relacionadas con incentivos económicos a la conservación y negocios verdes. Esta gira experiencias debe contar con la participación de las iniciativas productivas en camino a negocios verdes y negocios verdes consolidados de los nodos del esquema de PSA de Jamundi.
PRODUCTOS	Una (1) gira.
ACTIVIDAD No. 6	Reconocimiento de incentivos económicos a la conservación o PSA
DESCRIPCIÓN	Conservar mediante acciones de preservación y restauración las áreas y ecosistemas estratégicos para la regulación hídrica. Estas acciones de conservación y restauración pueden estar enfocadas a áreas que ya se encuentren en proceso de conservación o a áreas en las que se promuevan el cambio de uso de suelo por actividades ambientalmente sostenibles. Estas áreas se definirán en el marco del esquema de PSA que viene liderando la alcaldía municipal de Jamundi.
PRODUCTOS	74 Ha

Nota: Todo el material generado debe tener en cuenta la imagen Corporativa CVC y tendrá que contar con el visto bueno de la Oficina de Comunicaciones y de la supervisión del convenio, antes de su producción y entrega.

A. **INFORMES:** Se deberán presentar los siguientes informes de actividades:

- Informes Ejecutivos Mensuales. Estos informes resumen las actividades realizadas en el mes, la CVC suministrará un formato para su presentación con los datos necesarios para ingresar la información al sistema de seguimiento de la gestión corporativa- SIGEC, - éste deberá entregarse el último día hábil de cada mes en formato digital.

- Informes Técnicos de avance según los pagos: Según la forma de pago definida en el convenio se deben presentar dos informes técnicos para el segundo y tercer desembolso, estos deberán contener mínimamente:

  En estos informes de avance se deberá presentar Copia de los informes mensuales que deben entregar cada uno de los profesionales del equipo, para el pago mensual que hace la organización Conviniente.

- El informe debe contener los siguiente:
  a) Introducción.
  b) Una tabla resumen de las actividades, con los productos exigidos, meta programada, meta cumplida y un resumen de cada acción realizada.
  c) Listar todas las actividades del convenio, mencionar sus avances, especificar y detallar las acciones desarrolladas correspondiente al porcentaje de avance según las exigencias de la forma de pago (ver forma de pago en el presente estudio previo): población participante discriminada por género, incluir fotografías las cuales deben estar debidamente rotuladas con el nombre de la actividad, del grupo, municipio al cual corresponde y fecha.
  d) Anexar los verificadores requeridos en el convenio para el pago.
  e) Se debe presentar un informe impreso original (a doble cara) y una copia en digital, radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC.
  f) Igual manera se deben presentar los informes mensuales que presentan los profesionales contratados por el conveniente para la ejecución del convenio.
  g) Presentar cada uno de los soportes de la realización de las actividades pactadas en el Convenio. (Informes de visitas, informes de recorridos, de reuniones, informes de talleres, seminarios y demás actividades ejecutadas)

Informe Técnico Final. Este deberá presentarse para el pago final, se refiere a la descripción y análisis de todas las acciones desarrolladas, los resultados obtenidos y los productos que se entregan por cada actividad acorde con lo requerido en el convenio. Su estructura deberá contener como mínimo lo siguiente:
a) Introducción
b) Metodología
c) Actividades desarrolladas soportadas con fotos y los anexos relacionados en el párrafo anterior.
d) Resultados obtenidos
e) Conclusiones y recomendaciones
f) Anexos - verificadores (actas, documentos, listados de asistencia, informes de los profesionales, muestras o fotos de los materiales educativos desarrollados)
g) Anexo registro fotográfico (en digital se debe organizar el registro fotográfico por cada actividad, diferenciando las organizaciones, municipios.)
h) Del informe técnico final se entregarán un original impreso y un archivo en digital, para la revisión y aprobación del mismo por parte de la Supervisión.

- **Informe Financiero**

El informe técnico final deberá estar acompañado por un informe financiero de la ejecución presupuestal, elaborado por Contador Público, aprobado y firmado por el representante legal del Conviniente, en el cual se determinen los gastos discriminando cada uno de los rubros aprobados en el presupuesto inicial. Dicho informe financiero debe tener los soportes contables con las especificaciones, que, para tales documentos, exige el Código de Comercio. Igualmente se deben incluir copia de los pagos de salud, pensión y ARL del personal contratado de acuerdo con los requisitos de ley.

Cualquier cambio en el presupuesto inicial deberá ser aprobado por la CVC, antes de la ejecución de las actividades que impliquen la variación. Si los informes no son aceptables o no son totalmente satisfactorios por algún motivo, la CVC se reserva el derecho de realizar el pago correspondiente al siguiente desembolso, hasta que se realicen los ajustes requeridos

Para la presentación del informe financiero se debe tener en cuenta y presentar los siguientes documentos:

- ✓ Soportes contables de gastos propios de la ejecución de las actividades.
- ✓ Comprobantes de pagos.
- ✓ Certificación de revisor fiscal o representante legal que soporte el cumplimiento de la organización con los pagos de seguridad social de personal vinculado para el desarrollo del convenio.
- ✓ Soportes de consignación de rendimientos financieros generados en la cuenta especial del convenio cada mes.
- ✓ Informe financiero de recursos Contrapartida Conviniente ejecutados, debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera).

Contrapartida: Informe financiero de recursos contrapartida ejecutados, debidamente firmado, anexando los siguientes documentos:

- ✓ Soportes de la contrapartida del Conviniente
- ✓ Contratos de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo y cuyas hojas de vida fueron presentadas en la propuesta
- ✓ Planillas de pago de seguridad social, ARL y pensión, de cada uno de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo, liquidado sobre el porcentaje de ley.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y OTRAS CONDICIONES DEL CONVENIO:

2.1. Obligaciones Generales de LA CVC

- Suministrar oportunamente la información que requiera el Conviniente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Controlar y vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del convenio a través del supervisor, quien debe certificar el cumplimiento a entera satisfacción de las actividades convenidas, en los aspectos técnicos, administrativos y financieros.
- Realizar seguimiento técnico y financiero a la ejecución del objeto del Convenio y a los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto y que se cumplan dentro de los términos establecidos, a través de quien ejerza la supervisión.
- Apoyar el desarrollo de las actividades con el acompañamiento de funcionarios de las dependencias con competencias en los temas objeto del convenio.
- Facilitar la información secundaria disponible en la Corporación para alcanzar los objetivos propuestos.
- Participar en los diferentes espacios de análisis y discusión sobre temáticas técnicas y jurídicas para el desarrollo del convenio.
- Realizar acompañamiento y realizar los trámites que sean de su competencia y que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio.
- Realizar oportunamente los desembolsos en la forma y términos establecidos en el convenio.
- Dar al Conviniente los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto.

2.2. Obligaciones Generales del Conviniente

- Concertar todas las actividades de campo con las DAR y grupos de actores sociales.
- Elaborar y entregar el Plan Operativo de Actividades para revisión y aprobación del supervisor designado.

- Ejecutar las actividades previstas para el logro del objeto del convenio de acuerdo con las consideraciones técnicas establecidas.
- Talleres de capacitación o reuniones virtuales en algunas localidades cuando la situación de orden público lo amerite, previo informe al supervisor.
- Entregar oportunamente los informes de avances de ejecución del convenio y la información soporte respectiva.
- Ejecutar los recursos recibidos con exclusividad a las actividades contempladas en el convenio, acorde al presupuesto aprobado, en cumplimiento de las normas contables y tributarias vigentes.
- Presentar para aprobación del Supervisor las modificaciones de presupuesto integrado por los aportes que no impliquen reducción de las metas programadas, que permitan el uso de economías obtenidas en ejecución del convenio y el complemento o desarrollo de actividades que estén en el marco del objeto de este.
- Reintegrar los recursos que sean determinados por el Supervisor designado como gastos no admisibles por no corresponder a actividades o costos necesarios para el logro del objeto del convenio o no estar incluidos en el presupuesto aprobado, lo cual debe hacerse en un término no superior a los quince (15) días luego de solicitada su devolución.
- Consignar trimestralmente los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria especial, a la cuenta definida por la CVC y suministrar el soporte respectivo.
- Cerrar la cuenta especial al finalizar el convenio y presentar la certificación respectiva como requisito para la liquidación del convenio.
- Suscribir el acta de liquidación del convenio dentro de los términos establecidos en el mismo.
- Entregar los informes y documentación soporte de la ejecución de convenio de forma adecuada oportuna y hacer los ajustes o complementaciones necesarias que puedan ser requeridas por el supervisor.
- El Conviniente no podrá ceder ni subcontratar las actividades del convenio sin previa solicitud y autorización formal por parte de la CVC, siendo discrecional la aceptación o no de la solicitud.
- Informar oportunamente sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el buen y oportuno logro de los objetivos y metas del convenio.
- Cumplir con lo dispuesto en la Circular 019 del 3 de marzo de 2020, referida a la "Adopción de medidas sobre compra y uso de elementos plásticos de un solo uso, no biodegradables, en los procesos de contratación de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca". En atención a esta Circular, el Conviniente debe garantizar el suministro de utensilios reutilizables y/o biodegradables en eventos internos o externos, y donde se prefieran alimentos de procedencia orgánica, suministrados por productores de la región, promoviendo el uso de bienes y servicios locales en cualquier etapa del desarrollo de la actividad o proyecto.

2.3. PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del convenio es contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 29 de diciembre de 2023.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El convenio se ejecutará en el área de la jurisdicción de la CVC en el departamento del Valle del Cauca, especialmente en la cuenca Jamundí, en el Municipio de Jamundí.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO.

El Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo para que con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, se asocien con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley, así: "(…) *CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (…)"*

El Decreto 092 de 2017 en su artículo 5 establece: ***"Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.*** *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

1. Cuando el objeto del contrato de interés público (de colaboración) corresponda a la ejecución de actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana que sólo pueden desarrollar determinadas personas jurídicas.
2. En los contratos de colaboración en los que la Entidad Estatal en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar sólo puede ser realizado por una única Entidad sin ánimo de lucro.
3. Cuando se celebren convenios de asociación a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y la ESAL comprometa recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% de su valor total.

3.1 MODALIDAD DE CONVENIO Y FUNDAMENTOS JURIDICOS: Convenio de Asociación con Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro -ESAL.

4. **VALOR Y JUSTIFICACIÓN:** Conforme al cuadro de presupuesto del presente estudio previo y los datos del análisis del sector de este documento, se pudo concluir que el valor total del aporte de la CVC, es la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200´000.000.oo) y consecuentemente corresponderá a la ESAL interesada en participar en este proceso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 092 del 2017, aportar la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($85.714.286). Para un valor total por la suma de aportes al convenio que asciende a DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($285´714.286.oo), tal como se describe a continuación en el siguiente punto

4.1 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

A continuación, los costos por actividades para el desarrollo del convenio y del equipo técnico para su ejecución, se contemplan todos los rubros asociados a los costos de cada actividad, para las cuales se discrimina lo correspondiente a los aportes de la CVC y del Conviniente:

Distribución Presupuestal Recursos Convenio

Actividad	Unidad	Cantidad	Valor aporte Conviniente	Valor aporte CVC	Total
Análisis cadena productiva negocios verdes.	Informe	5	$ -	$20.000.000	$20.000.000
Fortalecimiento cadena de valor de los negocios verdes.	Fortalecimiento	5	$ -	$132.000.000	$132.000.000
Asesoría técnica a los negocios verdes	Horas de capacitación	72	$ -	$20.000.000	$20.000.000
Análisis de potenciales encadenamientos productivos.	Informe	1	$ -	$20.000.000	$20.000.000
Gira de intercambio	Gira	1	$ -	$ 8.000.000	$8.000.000
Reconocimiento de incentivos económicos a la conservación o PSA	Hectáreas	74	$85.714.286	$ -	$85.714.286
TOTAL			**$85.714.286**	**$200.000.000**	**$ 285.714.286**

Resumen del Presupuesto y Actividades del Aporte del Conviniente (CONTRAPARTIDA):

Actividad	Unidad	Cant	aporte Conviniente
Reconocimiento de incentivos económicos a la conservación o PSA	Hectáreas	74	$85.714.286
TOTAL			$85.714.286

5. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

La necesidad que se propone cubrir con la presente suma de esfuerzos se enmarca en el presupuesto de inversión para la vigencia 2023, así:

Área de responsabilidad: Dirección de Gestión Ambiental
Dependencia: 10 DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
Área: 1092 Grupo de Implementación de instrumentos y estrategias de adaptación y mitigación al cambio climático
Programa: 3 Gestión integral de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos
Proyecto: 3002 Implementación de acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
Actividad: 031 Implementación de incentivos a la conservación en ecosistemas estratégicos – PSA

Actividad	Imputación / Nombre imputación	Tipo de Gasto	Fuente / Nombre Fuente	Área de responsabilidad	Vigencia	Valor
031	300300200000316201	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1443	1092715	2023	$60.000.000
031	300300200000316165	Servicios y suministros propios del sector medio ambiente	1443	1092715	2023	$140.000.000

5.1 DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS POR PARTE DE LA CVC:

Forma de desembolso: Los aportes que realizará la CVC al convenio, se desembolsarán de la siguiente manera:

PRIMER DESEMBOLSO: El valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000), equivalentes al 50% aporte de la CVC, una vez legalizado el Convenio, suscrita el acta de inicio y entrega, por parte del Conviniente, del cronograma actualizado y detallado por actividad, para el tiempo de ejecución del Convenio, aprobados por la supervisión del convenio.

SEGUNDO DESEMBOLSO: El valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000), equivalentes al 40% del aporte de la CVC, previa entrega de los informes técnico y financiero con los respectivos soportes, presentados por el conviniente y recibo a entera satisfacción de la supervisión designada por la CVC, con el 80% de ejecución financiera del primer desembolso y un avance ponderado en la ejecución de las actividades pactadas en el plan de trabajo en la realización de reuniones y/o eventos adelantados con beneficiarios del PSA en subcuenca San Marcos, Santa Lucía y Páramo, para fortalecimiento de asociatividad de productores e implementación de estrategia de comunicación este avance debe ser correspondiente a un 50% a entera satisfacción del Supervisor.

TERCER DESEMBOLSO: El valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), equivalentes al 10% del aporte de la CVC, previa entrega de los informes técnico y financiero con los respectivos soportes, presentados por el conviniente y recibo a entera satisfacción de la supervisión designada por la CVC, con la ejecución del 100% de las actividades y el 100% de ejecución financiera del segundo desembolso.

Los desembolsos se harán previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por la CVC de los productos esperados del convenio y de la verificación en campo de la ejecución reportada; sólo se harán reconocimientos económicos de las cantidades ejecutadas y que cumplan con las condiciones y especificaciones establecidas.

Los aportes de la CVC serán transferidos a una cuenta de ahorros específica para el convenio; abierta por el Representante Legal del Conviniente y un funcionario que designe la CVC para tal fin, en una Entidad Financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. La cuenta será debitada por autorización previa de la supervisión designada por la CVC. Todos los pagos realizados al Conviniente estarán afectados por las deducciones establecidas por la Ley para este tipo de contrataciones.

Con respecto a la contrapartida, el Conviniente deberá hacer entrega a la CVC de un certificado de aportes en donde se compromete a invertir los recursos correspondientes al 30% del valor del convenio, equivalente a OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($85.714.286).

5.2 DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DEL CONVINIENTE: Cada uno de los pagos realizados por el Conviniente, como quiera que será el ejecutor del proyecto, deben ser soportados mediante facturas o documentos equivalentes aceptados en el Convenio, consolidados mediante informes financieros debidamente suscritos por su Contador o Revisor Fiscal, según sea el caso y debidamente auditados y aprobados por el Supervisor del Convenio designado por la CVC.

6. PERFIL DEL CONVINIENTE: Se requiere contratar con una Entidad Privada sin ánimo de Lucro-ESAL de reconocida idoneidad, que cuente con un equipo de trabajo idóneo y que tenga experiencia en las labores a realizar.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro debe ser idónea para la ejecución de las actividades y gozar de buena reputación en labores comunitarias de esta naturaleza y tener experiencia en la implementación de esquema de pagos por Servicios, acompañado de diagnóstico y manejo de conflictos socio ambientales. Lo anterior se complementará con lo dispuesto en el Capítulo 3 de presentar un proceso comparativo.

7. ANALISIS DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Convenio. Además, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar los Riesgos que en el Proceso de Contratación representa condicionamientos para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, conforme a la Matriz se detalla a continuación y que se elabora siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente.

ESPACIO EN BLANCO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios en el equipo ejecutor durante su ejecución	Retrasos en el cronograma	2	2	4	Riesgo Bajo	Conviniente	Supervisor exigirá cumplimiento de los perfiles del equipo de profesionales y aligerar la ejecución	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Conviniente	Inmediato	Verificación de por parte de la Supervisión del Convenio	Inmediato, cuando se cambie el personal
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Condiciones climáticas adversas (fenómenos climáticos)	Retraso en la ejecución del convenio	3	5	5	Riesgo Medio	Conviniente/CVC	Reprogramación de actividades según la condición que se presente en cada iniciativa	2	2	2	Riesgo Bajo	NO	Conviniente	Inmediato	Verificación permanente de los informes meteorológicos Revisión de planes de trabajo comunitarios	Semana
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Convocatoria a las jornadas no se realiza de manera adecuada	Poca asistencia a las jornadas programadas	2	2	4	Riesgo Bajo	Conviniente	Supervisor exigirá la presentación y desarrollo de una estrategia para una convocatoria efectiva	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Conviniente	Inmediato	Verificación del desarrollo de la propuesta de mejoramiento de la convocatoria.	Inmediato. cuando se presente la situación.
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Alteración de la seguridad en los sitios donde se ejecutarán las actividades	Retraso en la ejecución del convenio	2	3	3	Riesgo Medio	Conviniente/CVC	Revisión e información permanente del estado del orden público, a través de las instituciones del nivel local o departamental que sean competentes	2	3	3	Riesgo medio	Si	Conviniente y CVC	Inmediato	Reuniones CVC y Conviniente para abordar el tema, permitir reuniones y talleres de capacitación virtuales, si es necesario	Permanente

8. GARANTIAS DEL CONVENIO

La Entidad con la que se suscriba el convenio, deberá constituir a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia, una Garantía que ampare el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones a su cargo emanadas del convenio:

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.** Constituida por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio más seis (06) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b. **BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto y su vigencia será por la duración del convenio y seis (06) meses más; el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c. **CALIDAD:** Constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un (1) año más, contado a partir del acta de recibo a entera satisfacción por el Interventor Contratado o Supervisor Designado por la CVC.

d. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Constituida por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio más tres (03) años, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada **2)** Si es aumento del valor del convenio, aumentara el valor de los riesgos amparados en la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de cinco (05) días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo.

En el evento en que por cualquier motivo la CVC haga efectiva la garantía constituida EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparado el riesgo correspondiente. Así mismo sumara a su costo el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor.

Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 se declara el incumplimiento y se utilizará el total del monto que ampara el riesgo hacer efectivo cualquiera sea el incumplimiento.

9. **NO APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES:** El presente Convenio de Asociación con ESAL no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales, y por tanto se encuentra excluido del capítulo de compras públicas, contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación Versión M-MACPC-14.

10. **SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:** El convenio para suscribir será supervisado por un funcionario de la Corporación designado por la Dirección General, quien realizará el respectivo control y seguimiento técnico, financiero, jurídico y contable, tendiente a que el objeto del mismo se cumpla y quien deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC, y en las demás normas concordantes.

11. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** El Conviniente se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la CVC, originado por reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del convenio de asociación a suscribirse, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado en virtud del mismo.

12. **PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** Las partes no podrán ceder total, ni parcialmente el convenio, sin el consentimiento y autorización previos, de manera expresa y por escrito de cada una de las partes firmantes del convenio.

13. **NO SOLIDARIDAD:** En virtud del convenio, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo.

14. **NO VINCULACION LABORAL:** El convenio no constituye vinculación laboral alguna entre la CVC y la organización Conviniente, por lo tanto, los contratistas que se deriven del presente convenio no tienen derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales de la CVC.

15. **DERECHOS PATRIMONIALES Y DE AUTOR:** Con base en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y con el Articulo 10 de la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos patrimoniales de los resultados que se deriven del presente convenio serán compartidos de acuerdo con los aportes de las partes y los derechos morales serán reconocidos por parte de la CVC a la institución Conviniente (Art 30 Ley 23 de 1982).

    De acuerdo con ello y en relación con los derechos de autor, se llegará a un mutuo acuerdo respecto a la exposición de los resultados objeto de este convenio, bien sea en eventos públicos, reproducción, distribución pública de ejemplares o copias del material mediante la venta, arrendamiento o alquiler (Ley 23 de 1982, artículo 20 en concordancia con los artículos 12 modificado por el artículo 5 de la Ley 1520 de 2012 y 30 de la misma Ley- Protección jurídica del derecho de autor)

CAPITULO III
PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO-ESAL.

Identificación del convenio: Convenio de Asociación con entidad privada sin ánimo de lucro-ESAL.

El artículo 5 del Decreto Reglamentario 092 de 2017, establece que cuando exista una entidad privada sin ánimo de lucro-ESAL que comprometa recursos en dinero como mínimo del 30% del valor total del proyecto, ***no estará sujeta a competencia***. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional, de lo cual tiene que dar fe en su certificado de aportes.
En el presente proceso de régimen especial contamos con la manifestación y compromiso de aporte del Treinta Por Ciento (30%) del valor del Convenio de la FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES - FUNDOCOL; no obstante lo anterior y para dar cumplimiento al dispositivo normativo del inciso 2° del artículo 5° del Decreto No. 092 del 23 de enero de 2017, se aplicara este Capítulo III, donde se establecen criterios que le permitan a la entidad pública comparar los ofrecimientos, además de establecer la documentación que se deberá aportar para el efecto de la celebración del convenio de asociación que ocupa este procedimiento.
Si existiese otras ESAL's, que manifiestan por escrito estar en disposición de otorgar el aporte y presenta la documentación requerida, se entenderá que el proceso **ES COMPARATIVO** y se dará aplicación al procedimiento y criterios establecidos en este Capítulo.

1. REQUISITOS QUE SE DEBE CUMPLIR Y DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR LA ESAL

1.1 CERTIFICADO DE APORTES EN DINERO:

El compromiso de aportar recursos en dinero en proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio (que incluye los aportes de la CVC y los de la ESAL); la entidad bancaria, financiera y/o cualquier otra forma de certificación de carácter comercial que genere certeza de la existencia de flujo de dinero o de recursos propuestos para la ejecución del objeto del Convenio de Asociación; debe estar suscrito por el representante legal o su delegado (**Anexo 8**) se encuentra al final del documento.

1.2. INDICADORES DE LA IDONEIDAD: Se verificará los siguientes aspectos para valorar la idoneidad de la ESAL así:
a) CORRESPONDENCIA DEL OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO CON EL OBJETO DEL CONVENIO A CELEBRAR. El Conviniente debe contar en sus documentos constitutivos, y/o reformas, y/o certificación de existencia y representación legal, que existe coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el objeto a desarrollar en el convenio.
b) EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO: Las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro -ESAL- deberán contar como mínimo con la siguiente experiencia:

Haber ejecutado, de manera directa, mínimo en tres (03) contrataciones en la ejecución de actividades relacionadas con Pagos por Servicios Ambientales y/o que cuya sumatoria en valor sean igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total del convenio a ejecutar,

cuyos objetos y actividades estén relacionados con la implementación de esquema de Pago por Servicios Ambientales, debe anexar certificados.

Esta experiencia se probará con Certificaciones y/o Copia de Contrataciones acompañadas de su respectiva Acta de Entrega y Recibo Final a satisfacción y/o Acta de Liquidación Final de la contratación; en ambos casos deberán contener como mínimo:

a) Número del contrato/convenio.
b) Nombre o razón social de la organización, empresa o persona contratante.
c) Objeto del contrato/convenio.
d) Valor del contrato/convenio.
e) Actividades adelantadas en el contrato/convenio.
f) Plazo de ejecución del contrato/convenio.
g) Fecha de iniciación del contrato/convenio.
h) Fecha de terminación del contrato/convenio.
i) Nombre y firma de la persona que expide la certificación recibida a satisfacción.

La CVC se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.
Las contrataciones que se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia (**Anexo 4**) se encuentra al final del documento.

2. **REPUTACIÓN:** Siendo la reputación un elemento subjetivo que consiste en la representación mental colectiva sobre las acciones y resultados obtenidos en el pasado por una persona u organización que describe su habilidad para entregar los resultados deseados, según definición de la guía de CCE página 16, debe presentar dos (02) certificados de entidades con las cuales ha contratado o de organizaciones reconocidas por la ley, en las que conste que la ESAL es reconocida como entidad de buen desempeño en cumplimiento de actividades en contrataciones o proyectos cuyo objeto o actividades estén relacionadas con el objeto del presente convenio. Los cuales se deben relacionar en el **Anexo 5**.

3. PRESENTACION DE DOCUMENTOS JURÍDICOS.

a) Carta de aceptación de la invitación debidamente firmada por el representante legal de la ESAL, en la que manifiesta que tiene conocimiento de este documento denominado Análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector y que acepta todas las condiciones plasmadas en el mismo para la selección del Conviniente y admite que hace parte integrante del convenio que para el efecto se suscriba. Igualmente con la firma se compromete a cumplir a cabalidad el objeto, las actividades y las obligaciones del convenio a celebrarse (**Anexo 2**). se encuentra al final del documento.
b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
c) Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal, si aplica, por ser hombre con edad inferior a 50 años.
d) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) de la entidad, expedido por la DIAN, impreso con no más de 30 días de vigencia.
e) Hoja de vida de la función pública de la persona jurídica.

f) Certificado de existencia y representación legal actualizado o documentos equivalentes, con expedición inferior a 30 días, antes de la fecha de la presentación de la propuesta, el objeto social refiera actividades ambientales y el término de duración no podrá ser inferior a la duración del convenio y un año más.
g) Fotocopia de los Estatutos de la entidad o documentos equivalentes, en caso de ser necesario para complementar información.
h) Autorización por parte del órgano competente para la celebración del convenio, en caso de que el representante legal tenga restricciones para contratación.
i) Acreditar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, durante los últimos seis (6) meses anteriores a dicha certificación. La certificación no podrá tener una fecha de expedición anterior a un mes contado desde la fecha de presentación de la propuesta. (Anexo 3.) se encuentra al final del documento.

3.1. Documentos que la organización autoriza consultar por parte de la CVC.

a) Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la ESAL, expedido por la Procuraduría General.
b) Certificado de Responsabilidad Fiscal del representante legal y de la ESAL, expedido por la Contraloría General de la República.
c) Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal, expedido por la Policía Nacional.
d) Certificado de medidas correctivas del representante legal, expedido por la Policía Nacional.

4. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS

4.1 POR LA ESAL:

a) Propuesta técnico-económica debidamente firmada por el representante legal de la ESAL.
b) Certificado de aportes de la contrapartida determinando su distribución, suscrito por el representante legal de la entidad, sustentada con el documento que acredite la tenencia del 30% del valor total del Convenio en dinero (**Anexo 8**).
c) Certificaciones de Experiencia exigida por la CVC de conformidad con el ítem 1.2 DEL CAPITULO III
d) Certificaciones de Reputación (según lo establecido en el punto 1.3 del Capítulo III).

4.2 POR EL EQUIPO DE TRABAJO:

Cada integrante del equipo técnico ejecutor debe presentar los siguientes soportes:

a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía
b) Fotocopia de la libreta militar, si aplica, por ser hombre con edad inferior a 50 años
c) Hojas de Vida en el Formato Único de la Función Pública según las Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998.
d) Fotocopia del Diploma o Acta de Grado en donde conste, además del título optado, la fecha de graduación.

e) Fotocopia de la tarjeta profesional en los casos que aplique.
f) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
g) Carta de compromiso de los profesionales donde manifiesten que en caso de que la organización sea seleccionada, se vincularán al proyecto (**Anexo 7**.) se encuentra al final del documento.
h) Para cada trabajo relacionado, se deben anexar las certificaciones debidamente expedidas por el Contratante. La experiencia del equipo técnico se relaciona en el **Anexo 6**. se encuentra al final del documento.
i) LA CVC CONSULTARÁ: Certificado Antecedentes Disciplinarios Procuraduría, Certificado Antecedentes Fiscales Contraloría, certificado antecedentes judiciales policía nacional, certificad de medidas correctivas policía nacional, previa autorización que se entiende otorgada con la firma de la propuesta.

La CVC se reserva el derecho de requerir cualquier otro documento que estime necesario antes de la firma del convenio y/o solicitar aclaraciones o información adicional que considere pertinentes, dentro del término que establezca el verificador de documentos. El incumplimiento en la entrega de los documentos solicitados imposibilitará continuar con el proceso.

La CVC no tendrá en cuenta las certificaciones laborales de los miembros del equipo de trabajo propuesto que hayan sido ejecutadas en un mismo periodo; en la revisión, verificación y evaluación de la información aportada, se tendrá en cuenta una sola certificación, dando prioridad a la que certifique mayor tiempo de ejecución, la cual deberá tener una relación directa con la experiencia específica requerida.

5. EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO.

La ESAL deberá contar con un equipo mínimo requerido, según perfil que se describe en el siguiente cuadro, independiente de la fuente de financiación:

CANT	PERFIL	TIEMPO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA.	FUNCIÓN EN EL EQUIPO
1	Biólogo	Tres (3) años de experiencia en la coordinación de proyectos y convenios relacionados con PSA, conservación de áreas estratégicas y restauración ecológica.	Coordinador del Convenio
1	Biólogo, Ing. Agrícola, Ing. Ambiental, Ing. Agrónomo y Forestal.	Tres (3) años de experiencia en asuntos relacionados con la implementación de esquemas de PSA y restauración ecológica.	Responsable de liderar el monitoreo del Esquema PSA implementado en la cuenca Jamundí y todo el proceso de planificación predial y formalización de los acuerdos
1	Economista	Dos (2) años de experiencia en asuntos relacionados la gestión financiera de esquemas de PSA y otros mecanismos de compensación por la conservación.	Gestión de recursos financieros con entes públicos y privados para la financiación del Esquema PSA Jamundí.
1	Administrador Ambiental, Trabajador social, Biólogo.	Un (1) año de experiencia en asuntos relacionados con la participación de actores sociales en procesos de conservación y restauración ecológica.	Relacionamiento con beneficiarios y actores sociales públicos y privados que hacen parte de la estructura de gobernanza del Esquema de PSA de Jamundí.

CANT	PERFIL	TIEMPO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA.	FUNCIÓN EN EL EQUIPO
1	Licenciado en Biología, administrador Ambiental.	Un (1) año de experiencia en asuntos relacionados con la caracterización ecológica de áreas estratégicas para la conservación y la restauración ecológica.	Apoyo a la planificación predial desarrollo del proceso cartográfico y de SIG en la delimitación y trazado de áreas destinadas a la conservación y restauración para la aplicación del esquema de PSA y cartografía social. Facilitar acuerdos de uso con beneficiarios del PSA
1	Técnico apoyo campo	Un (1) año de experiencia en apoyo en campo a proyectos de conservación y restauración ecológica.	Apoyo en campo a labores de monitoreo. Apoyo logístico en espacios de encuentro y talleres. Apoyo a interlocución con potenciales beneficiarios. Apoyo logístico en espacios de encuentro y talleres.

6. PROCESO COMPARATIVO: En el evento en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro interesada en las actividades a desarrollar y dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan a monto no inferior o superior del 30% del valor del convenio de asociación a suscribir, la CVC iniciará un proceso comparativo para seleccionar la oferta más apropiada para alcanzar el resultado esperado.

La(s) ESAL`s deberá(n) cumplir con los requisitos señalados en el proceso COMPARATIVO de acuerdo con los siguientes criterios, que serán puntuables solo a efecto de establecer un orden de elegibilidad; donde quien obtenga el mayor puntaje será determinado como la ESAL con que se firmara el Convenio de Asociación, solo en el caso del proceso de comparación. En el evento de proceso No Competitivo (Directo), de todos modos, la CVC verificará el cumplimiento de requisitos y documentos de la ESAL aportante del 30% del valor del Convenio, como forma de selección objetiva.

Puntaje total a otorgar 100 puntos.

CRITERIOS DE COMPARACIÓN ESAL	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO
La ESAL que tenga más experiencia certificada de acuerdo con el capítulo III, numeral 1.2, literal b) del presente documento	40
La ESAL que realice al mayor aporte en dinero, superior al 30% según el Decreto Reglamentario No. 092 de 2017	20
Puntaje Total	**60**

Nota: A los demás se les otorgarán cero (0) puntos.

CRITERIOS TECNICO DE COMPARACIÓN EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO	PUNTAJE MAXIMO POR CRITERIO
La ESAL que dentro de su equipo de trabajo incluya al Profesional Coordinador con la mayor experiencia específica relacionada en el numeral 5, (Cuadro 3. Requisitos de equipo técnico).	20
La ESAL que dentro de su equipo de trabajo incluya el profesional responsable de liderar el monitoreo del Esquema PSA con la mayor experiencia especifica relacionada en el numeral 5 (Cuadro Requisitos de equipo técnico).	20
Puntaje total	**40**

Nota: A los demás se les otorgarán cero (0) puntos.

La CVC se reserva el derecho de requerir cualquier otro documento que estime necesario antes de la firma del convenio y/o solicitar aclaraciones o información adicional que considere pertinentes, dentro del término que establezca el verificador de documentos. El incumplimiento en la entrega de los documentos solicitados imposibilitará continuar con el proceso, con quien no los entregue.

A las ESAL deberá estar inscritos en el SECOP II, solo se tramitará la documentación por esa plataforma, de manera transaccional, tal como lo estableció Colombia Compra Eficiente.

La ESAL debe diligenciar el formato "RELACION DE EXPERIENCIA DE LA ESAL " Anexo 3, CON LOS CONVENIOS QUE ELLA ANEXE, PUESTO QUE SERAN LOS UNICOS QUE SE TENDRAN EN CUENTA PARA DETERMINAR SI LA PROPUESTA ESTA HABILITADA O NO Y ESTABLECER LOS CRITERIOS DE LA COMPARACION DE PROPUESTAS. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro

Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de las exigencias establecidas en el Capítulo III. Requisitos para participar en el presente proceso: i) Manifestación escrita de aporte mínimo del 30%, ii) Certificado de aportes en dinero, iii) Correspondencia del objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro y el objeto del convenio a celebrar, iv) Experiencia, v) Equipo mínimo y vi) Reputación; en concordancia con los numerales 1 a 5 del Capítulo III, en consecuencia, la omisión al cumplimiento de las exigencias mínima será declarado no hábil técnicamente.

7. PRESENTACION DE DOCUMENTOS:

Toda correspondencia que se genere en el marco del presente proceso, deberá ser remitida a través del Centro Administrativo de Correspondencia – CAC ubicado en la carrera 57 No. 11-29 de la ciudad de Cali, dirigida a la Dirección de Gestión Ambiental – Primer Piso del edificio principal de la CVC, en el horario de 08:00 am a 12:00 m y de 02:00 pm a 05:30 pm.

La propuesta mal dirigida o entregada con posterioridad a la fecha y hora señalada en la invitación, no será tenida en cuenta en el proceso de selección. No se aceptará propuesta enviada por vía correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí señalado.

La CVC no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través del correo electrónico institucional: direccion.gestion@cvc.gov.co, LA CVC atenderá oportunamente todas las solicitudes que se reciban según lo establecido en el presente documento.

8. INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA CVC: La CVC de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que la ESAL allegue a este proceso es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, La CVC podrá verificar la información suministrada de manera directa y por los medios legales oportunos y pertinentes.

Teniendo en cuenta lo anterior dentro del presente estudio se da la posibilidad de realizar un proceso No competitivo, así como uno comparativo; por tanto en caso que no haya otras

manifestaciones de intención de aporte, se prescindirá de cronograma y se elaborará el convenio directamente.
Además, entrándose del proceso comparativo, Colombia Compra Eficiente, como ente regulador de las compras públicas y con fundamento en el numeral 5º del artículo 3º del Decreto No. 4170 de 2011, expidió la "Circular Externa Única", que es un acto administrativo que contienen mandatos, orientaciones e instrucciones, que van dirigidas a las Entidades estatales y al público en general y son de obligatorio cumplimiento, según las voces del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera Subsección C, Auto del 14 de agosto de 2017, Radicación 11001-03-26-000-2017-00031-00 (58820) CP. Jaime Orlando Santofimio Gamboa. Consideración 11.14 y en está Circular Externa Única, expreso: "*(…) De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la Entidad Estatal deberá realizar un proceso competitivo cuando en la etapa de planeación identifique que ninguna ESAL ofrece realizar un aporte en dinero de mínimo el 30% del valor total del convenio. Este proceso competitivo es diferente del establecido en el artículo 4 del Decreto el cual no le resulta aplicable por expresa disposición del artículo 5, previsto solamente para los contratos de interés público.* ***Para efecto de los convenios de asociación, las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo****. (…) Pág. 70*" (Resaltado por fuera de texto)

9. **CONFIDENCIALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA:** La ESAL deberá indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar las normas que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si la ESAL no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

10. **INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

11. **NO APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente convenio de asociación no se dará aplicación a las cláusulas excepcionales determinadas en el numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 dadas las interpretaciones jurisprudenciales y las orientaciones de la Guía G-GESAL-03 expedida por Colombia Compra eficiente en esta materia.

Dado en el Distrito Especial de Santiago de Cali 06 JUL. 2023

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

ANDRES CARMONA TOBAR
Director de Gestión Ambiental (E)

Elaboró: Felipe Anaya Osorio – Contratista Profesional DGA.
Revisó: Oscar de Jesus Pelaez - Coordinador Grupo de Implementación de Instrumentos y estrategias de adaptación y Mitigación al Cambio Climático - DGA (E)

Archívese en: 0703-014-013-638-2023

ANEXO 1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
PROCESO DE ESAL - SABS No. 638 DE 2023 - CONVENIO DE ASOCIACION

Ciudad y Fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ciudad

Nombre o razón social de la ESAL: _____

[Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en nombre y representación legal o convencional, según el caso, en mi calidad de Gerente, presidente, director, según el caso], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. Ni la Organización, ni su personal directivo, estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el convenio de asociación, objeto del Proceso de Selección **E.S.A.L. - SABS No. 638 DE 2023**.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Selección **E.S.A.L. - SABS No. 638 DE 2023**.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de **E.S.A.L. con SABS No. 638 DE 2023** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los __ días del mes de __ de 2023.

_____
[Firma representante legal del Proponente]
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

ANEXO 2. MODELO DE LA CARTA DE ACEPTACION DE LA INVITACION

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Cali

De conformidad con su invitación para participar en EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L. - SABS No. 638 de 2023, el suscrito en representación de _____, por medio de la presente acepta la invitación y somete a su consideración la propuesta anexa, para desarrollar el siguiente OBJETO: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA REALIZAR IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS RELACIONADO CON LA ESTRATEGIA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES - PSA EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DEL CAUCA"*, de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en la invitación del proceso. En caso de que me sea asignado el convenio de asociación, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones de la invitación.

El suscrito declara expresamente:

a. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el convenio, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.
b. Que he estudiado los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L. - SABS No. 638 de 2023**, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepto todos los requisitos en ellos estipulados.
c. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del aporte que mi representada compromete durante la ejecución del convenio de asociación.
d. Que en caso de que se me le asigne o adjudique a mi representada, el convenio de asociación, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L. - SABS No. 638 de 2023** y otorgar las garantías que se establecen en la invitación y en la minuta del convenio respectivo.
e. Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L. - SABS No. 638 de 2023**:
f. El suscrito declara, bajo la gravedad de juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 (Para el caso de que el proponente sea una persona natural).
g. El suscrito establece como domicilio y dirección de notificaciones a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente:
correo electrónico: _____
h. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos, tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.

[Firma representante legal del Proponente]
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

ANEXO 3 - CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALE

Ciudad y Fecha
Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
GRUPO DE IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS Y ESTRATEGIAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ciudad

Nombre o razón social de la ESAL:

CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que la ESAL denominada _____, identificada con el Nit No. _____, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección **E.S.A.L. - SABS No. 638 de 2023.**

Expedida a los días del mes de de

Nombre:

Firma:
(Del proponente, o del representante legal, o del **revisor fiscal** *(cuando el proponente esté obligado a tener revisor fiscal)*

Firma del Proponente: _____

ANEXO No. 4: EXPERIENCIA DE LA ESAL EN CONVENIOS Y/O CONTRATOS PARA PRESENTAR EN EL PROCESO DE SELECCION E.S.A.L. - SABS No. 638 DE 2023.

#	Objeto del Contrato/Convenio	Alcance de Actividades	Nombre Contratista	Nombre Contratante	Valor Ejecutado	Tiempo de Ejecución	Fecha de Inicio y de Terminación
1							
2							
3							
4							

Atentamente,

FIRMA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 5. CERTIFICACIONES DE LA ESAL PARA LA REPUTACION. SABS CVC No. 638 2023.

No.	NOMBRE DEL CERTIFICADOR	OBJETO DE LA ACTIVIDAD	CONSIDERA COMPETENTE LA FUNDACION EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE EDUCACION AMBIENTAL, EXPLIQUE
1			
2			

Nota: El presente formato se establece como herramienta para la presentación de la oferta. Solo serán tenidas en cuenta la certificación relacionada en este formato.

Atentamente,

FIRMA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 6. RELACIÓN DE EXPERIENCIA DE EQUIPO MINIMO. SABS CVC No. 638 DE 2023.

Nombre Proponente:
Nombre Profesional Propuesto- COORDINADOR:

No.	Convenio No.	Contratante	Objeto Convenio	Cargo o Rol	Tiempo Convenio - meses	Folio Certific.
1		Nombre: Teléfono				
2		Nombre: Teléfono				
3		Nombre: Teléfono				

Nombre Proponente:
Nombre Profesional Propuesto- RESPONSABLE DE LIDERAR EL MONITOREO DEL ESQUEMA PSA:

No.	Convenio No.	Contratante	Objeto Convenio	Cargo o Rol	Tiempo Convenio - meses	Folio Certific.
1		Nombre: Teléfono				
2		Nombre: Teléfono				
3		Nombre: Teléfono				

Nombre Proponente:
Nombre Profesional Propuesto- COMUNICADOR:

No.	Convenio No.	Contratante	Objeto Convenio	Cargo o Rol	Tiempo Convenio - meses	Folio Certific.
1		Nombre: Teléfono				
2		Nombre: Teléfono				
3		Nombre:				

Nombre Proponente:
Nombre Profesional Propuesto- ECONOMISTA:

No.	Convenio No.	Contratante	Objeto Convenio	Cargo o Rol	Tiempo Convenio-meses	Folio Certific.
1		Nombre: Teléfono				
2		Nombre: Teléfono				
3		Nombre:				

Nombre Proponente:
Nombre Profesional Propuesto- ADMINISTRADOR AMBIENTAL, TRABAJADOR SOCIAL, BIÓLOGO.:

No.	Convenio No.	Contratante	Objeto Convenio	Cargo o Rol	Tiempo Convenio-meses	Folio Certific.
1		Nombre: Teléfono				
2		Nombre: Teléfono				
3		Nombre:				

Nombre Proponente:
Nombre Profesional Propuesto- LICENCIADO EN BIOLOGÍA, ADMINISTRADOR AMBIENTAL:

No.	Convenio No.	Contratante	Objeto Convenio	Cargo o Rol	Tiempo Convenio - meses	Folio Certific.
1		Nombre: Teléfono				
2		Nombre: Teléfono				
3		Nombre:				

Nombre Proponente:
Nombre Profesional Propuesto- TECNICO APOYO DE CAMPO:

No.	Convenio No.	Contratante	Objeto Convenio	Cargo o Rol	Tiempo Convenio-meses	Folio Certific.
1		Nombre: Teléfono				
2		Nombre: Teléfono				
3		Nombre:				

Notas:
1) Reportar la información de experiencia específica de los profesionales que desea sean tenidos en cuenta que está debidamente certificada (según los requerimientos establecidos en el presente documento).
2) Se deben anexar las correspondientes certificaciones acorde a las consideraciones establecidas en el presente documento
3) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información
4) Cualquier falsedad en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta

Firma:
Nombre Representante Legal Proponente:

ANEXO 7. CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO EN EL PROCESO DE SELECCION E.S.A.L. - SABS CVC No. 638 DE 2023.

NOMBRE:	
CEDULA DE CIUDADANÍA:	
CARGO A DESEMPEÑAR:	
TÍTULO UNIVERSITARIO:	
No. MATRICULA PROFESIONAL:	
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	
NUMERO DE CONTACTO:	
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	
NÚMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA REALIZAR* IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS *RELACIONADO CON LA ESTRATEGIA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES - PSA EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ VALLE DEL CAUCA*", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: _____
CC:
Fecha: _____
(Sí este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)

ANEXO 8. MANIFESTACIÓN DE APORTE DEL TREINTA POR CIENTO (30%) EN DINERO PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

Santiago de Cali, _____ de 2023.

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC"
Atte. Marco Antonio Suarez Gutiérrez – Director General.
Ciudad.

Referencia: Manifestación de aporte del 30% en Dinero para Convenio de Asociación.

_____, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en nombre y representación legal de la _____, identificada con el Nit No. _____, según consta en certificado de existencia y representación de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, el cual anexo en __ folios; por medio del presente escrito le manifiesto estar dispuesta a aportar el 30% en dinero del valor del Convenio de Asociación, cuyo objeto seria: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA REALIZAR IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS RELACIONADO CON LA ESTRATEGIA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES - PSA EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DEL CAUCA"

Que mi representado(a) se compromete a entregar como aporte al convenio, un porcentaje de _____ % del valor total del convenio correspondiente a la suma de _____ ($_____) que serán ejecutados en los siguientes ítems:

Actividad	Unidad	Cantidad	Valor aporte conviniente
Reconocimiento de incentivos económicos a la conservación o PSA	Hectáreas		
TOTAL			

Atentamente,

Nombre: _____
Organismo: _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____
Correo Electrónico: _____